

## Proponemos al SERMAS considerar como tiempo de trabajo el 40% de la duración de cada curso online

*Dado que durante el año 2020 no será posible realizar cursos de formación continuada y el personal estatutario no tiene la posibilidad de realizar actividades formativas no presenciales como parte de su jornada laboral, desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL hemos presentado una propuesta a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud.*

Viendo la situación actual que tenemos respecto a la oferta de formación continuada en formato presencial y la imposibilidad de asistir a los cursos, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** consideramos necesario acordar algunas medidas excepcionales a este respecto, por lo que hemos remitido nuestra propuesta a la Dirección General de Recursos Humanos del SERMAS.



Solicitamos que con carácter excepcional, aquellas acciones formativas realizadas a distancia sean computadas como parte de las 40 horas anuales que tienen los profesionales para su formación y especialización. Para ello, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** hemos solicitado a la Dirección General de Recursos Humanos del SERMAS que se aplique la fórmula que tiene el personal laboral en su actual Convenio Colectivo (art. 96.2) que consiste en considerar como tiempo de trabajo el 40% de la duración de cada curso online:

*Art. 96.2*

*a) Curso de perfeccionamiento, actualización o de readaptación: el tiempo dedicado a la realización del curso será considerado el cuarenta por ciento como tiempo de trabajo, siempre y cuando se obtenga el certificado de aprovechamiento.*

Esperamos que se considere esta propuesta **para garantizar que el personal estatutario cumple durante el año 2020 sus objetivos de cara a sus méritos y Carrera Profesional.**